

Olejo y el dho. yuso es un tosi notiffique  
el dho. a los dnos señores Juademen  
di stoz nicolospes Re. S. Sore y esta con  
presentes

Y el dho. Juademen di sta Re. S. di di Bogu  
arunque es verdad que les tienen mandado  
al capitán e stoz pees y sumerced p. raju  
dad por su acuerdo de diez de mayo ayan que  
hagan el dho. matadero y de presente sumer  
ced no halla dineros para poder lo ha zer  
quesi el dho. al cal de mayor lo mandado prober  
de dineros estrangeros los de ha zer el dho.  
matadero y ha zer los dho. censas que  
sumerced manda y esto di o por su p. raju  
dad

8

nicolospes Re. S. Sore di Bogu que en conformi  
dad de lo mandado por su cedula en la ca  
bitdo de diez de mayo el dho. capitán  
Juademen di o la ansi mismo con su opa  
ra el dho. matador Reconociendo el sitio  
Junta nueva con el dho. al cal de mayor don  
de se abia de ha zer el dho. matadero y en  
pesaron a conservar algunas cosas ne se  
sacias para la fabrica del que desto y de  
ser el sitio a proposito di el conguerra a esta  
ciudad que el cabildo que tubo en diez  
y siete de mayo de ste año y abito de se contentar  
por lo que se llevo que se halla con presente  
V. o. dyber si dad de p. rajuces en que algunas  
di. Beron no se fabu ca se meos de no tener  
falantad de su ma. zesta sobreguiseboto y su  
merced del dho. al cal de mayor mandollean el libro  
Capitular asueca para prober lo que me  
ca binese y en be ure yudias de el dho. ma  
por sumerced proprio de do a vto con formado  
de con la mayor parte mandaba y mado se hube

F

